

## PROPUESTA DE ACUERDOS

### **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: “Examen y aprobación, en su caso, del nombramiento de miembros del consejo de administración de la Sociedad”**

Se propone a los Sres. Accionistas:

- (i) Nombrar a D. Ventura Gil Peña, mayor de edad, de nacionalidad española, cuyos datos de identificación se recogerán en la correspondiente acta, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con el carácter de dominical, por el periodo estatutario de seis (6) años.

D. Ventura Gil Peña, presente en la reunión, de las circunstancias personales antes expuestas, acepta el cargo y manifiesta, de manera individual y expresa, no estar incurso en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio.

A los efectos oportunos, se hace constar que, desde la fecha de la convocatoria de esta Junta General, ha estado a disposición de los accionistas el Informe elaborado por el vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad, ante la situación de acefalia en el órgano de administración.

- (ii) Nombrar a D. Jaime Barroso López mayor de edad, de nacionalidad española, cuyos datos de identificación se recogerán en la correspondiente acta, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con el carácter de dominical, por el periodo estatutario de seis (6) años.

D. Jaime Barroso López, presente en la reunión, de las circunstancias personales antes expuestas, acepta el cargo y manifiesta, de manera individual y expresa, no estar incurso en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio.

A los efectos oportunos, se hace constar que, desde la fecha de la convocatoria de esta Junta General, ha estado a disposición de los accionistas el Informe elaborado por el vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad, ante la situación de acefalia en el órgano de administración.

- (iii) Nombrar a D. Juan Martínez de Tejada Domenech mayor de edad, de nacionalidad española, cuyos datos de identificación se recogerán en la correspondiente acta, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con el carácter de independiente, por el periodo estatutario de seis (6) años.

D. Juan Martínez de Tejada Domenech, presente en la reunión, de las circunstancias personales antes expuestas, acepta el cargo y manifiesta, de manera individual y expresa, no estar incurso en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio.

A los efectos oportunos, se hace constar que, desde la fecha de la convocatoria de esta Junta General, ha estado a disposición de los accionistas el Informe elaborado por el vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad, ante la situación de acefalia en el órgano de administración.

Del mismo modo, se propone que, en caso de que, por circunstancias posteriores a la convocatoria, sea necesario realizar un nuevo nombramiento como medio de dotar a la Sociedad de un órgano de administración operativo ante el surgimiento de nuevas vacantes:

- (i) Nombrar a D. Ignacio Freire Romero, mayor de edad, de nacionalidad española, cuyos datos de identificación se recogerán en la correspondiente acta, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con el carácter de dominical por el periodo estatutario de seis (6) años.

D. Ignacio Freire Romero presente en la reunión, de las circunstancias personales antes expuestas, acepta el cargo y manifiesta, de manera individual y expresa, no estar incurso en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio.

A los efectos oportunos, se hace constar que, desde la fecha de la convocatoria de esta Junta General, ha estado a disposición de los accionistas el Informe elaborado por el vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad, ante la situación de acefalia en el órgano de administración.

**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: “Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General”**

Se propone a los Sres. Accionistas:

Facultar individual e indistintamente y tan ampliamente como en Derecho sea necesario para que cualquiera de los miembros del Consejo de Administración indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General, en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otro Registros, y entre otras facultades, (i) comparecer ante notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción y/o depósito, según corresponda, en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; (iii) acomodar o adaptar los términos de los acuerdos adoptados a las indicaciones que puedan recibirse de los organismos supervisores, así como a la calificación del Registrador Mercantil; (iv) aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en cualesquiera registros públicos sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General; y, en general, (v) realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las correspondientes a la obtención de cualesquiera autorizaciones y consentimientos de terceros a los que viniera obligada la Sociedad, así como las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos, así como la publicación de anuncios, hechos relevantes y de todas las comunicaciones que fueran necesarias a tal efecto.